

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen *Administración*
Fecha de Captura *21/06/2021*
Organo *DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL*
Estado *Original*
Tipo de Documento *Resolución*
Nombre Formato *PDF*
Identificador ENI *ES_A08027170_2021_ASE-F45755220-2020-0_151148021*
Version NTI *<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>*
Identificador Interno *APHO_AGRI_0L86_ASE-F45755220-2020-0_151148021*
Num. Registro Salida *628581*
Fecha Registro Salida *21/06/2021 11:31:25*



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	76007100N	21/06/2021 10:40:58 GMT +02:00

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
POR LA QUE SE CONCEDE UNA AYUDA A LA CAJA RURAL DE
ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA S.C.C. (GLOBALCAJA) PARA
PRESTAR SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES, AL
AMPARO DE LA ORDEN 34/2019, DE 22 DE FEBRERO**

EXPEDIENTE: ASE-F45755220-2020-0

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 43, de fecha 1 de marzo de 2019, publicó la Orden 34/2019, de 22 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, modificada por la Orden 74/2020, de 18 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la prestación de servicios de asesoramiento, submedida 2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Posteriormente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 138, de fecha 13 de julio de 2020, se publica la Resolución de 02/07/2020 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas para el año 2020 para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones.

Con fecha 8 de agosto de 2020, D. Alberto Marcilla López en representación de la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. (GLOBALCAJA) presentó una solicitud de ayuda al amparo de la Resolución 02/07/2020, por la que se convocan ayudas para el año 2020.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora de Medio Rural y en virtud de las competencias asumidas en materia de asesoramiento a las explotaciones por la Dirección General de Desarrollo Rural, según el Decreto 6/2020, de 3 de marzo, por el que se modifica el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y que le otorga el artículo 7 del citado decreto, esta Dirección General **resuelve**:

CONCEDER una ayuda a la CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA S.C.C. (GLOBALCAJA) para la realización de un proyecto de servicio de asesoramiento a las explotaciones, con las siguientes características:



1.- **LINEA DE AYUDA:** Ayudas a la prestación de servicios de asesoramiento

2.- **TITULAR:**

Beneficiario: Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C.
(GLOBALCAJA)

N.I.F.: F45755220

Domicilio: C/ Tesifonte Gallego, 18

Población: Albacete

Representante: D. Alberto Marcilla López

Coordinador: D. Eduardo Muñoz Valencia

3.- **AMBITO DE ASESORAMIENTO Y TERRITORIAL:**

Oficinas de asesoramiento: Listado del anexo I

Asesores acreditados: Listado del anexo II

Ámbito/s de asesoramiento:

- Agrario
- Gestión y eficiencia en uso del agua

4.- **CÓDIGO DE EXPEDIENTE:** ASE-F45755220-2020-0

5.- **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:** Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

6.- **PUNTUACIÓN OBTENIDA:** 118,25 puntos

7.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASESORAMIENTO:** 10 meses desde la notificación de esta resolución.

8.- **AYUDA CONCEDIDA:** Para el conjunto de las actuaciones contempladas en el proyecto de asesoramiento, el 100% del gasto elegible realizado, con un máximo de 200.000,00 €.

9.- **ANUALIDADES DE LA AYUDA:** El reparto del importe de la subvención será el siguiente:

Anualidad 2022: 200.000,00 €

10.- **CONDICIONES:**

- El beneficiario de la ayuda queda obligado a notificar a la Administración Autónoma los cambios que se produzcan, así como a cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en la orden de referencia.
- En caso que fuese necesario realizar cambios en el personal acreditado, deberá comunicarlo y acreditar su sustitución por otro de análoga



cualificación, en un plazo inferior a un mes desde que ésta situación se produzca.

- Los criterios de valoración que no puedan verificarse antes de la resolución de concesión de ayuda se comprobarán una vez realizados los asesoramientos, procediéndose a comprobar la puntuación obtenida y en el caso de no alcanzarse con la nueva puntuación el mínimo exigido o la puntuación que haya delimitado las solicitudes subvencionables, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.
- Conforme a lo establecido en el art. 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, el asesoramiento en los ámbitos agrario y de gestión y uso eficiente del agua está destinado a los agricultores y jóvenes agricultores definidos conforme al Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017. En el caso del asesoramiento en el ámbito forestal y medio ambiente, este está destinado a los propietarios forestales de acuerdo con lo señalado en el art. 15.5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Estas ayudas se conceden al amparo de prioridad 1 de la medida 02 “Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas”, submedida 2.1 “Servicios de asesoramiento” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, estando cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 7,5% por la Administración General del Estado y en un 17,5% por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los datos que obran en poder de esta Administración en relación con dicha solicitud de ayuda, se publicarán con arreglo al artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados Miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.



De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU> (apartado “presentar solicitud”)

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
(P.S. art. 17.2.b del Decreto 83/2019, de 16 de julio)
EL VICECONSEJERO DE MEDIO RURAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 33E8CA665539C6E14EF978



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Anexo I

Oficinas de asesoramiento abiertas al público

Oficina en **Cuenca**

Pza. de la Hispanidad, 11

16001 – Cuenca

Telf. 969240302 / 618324413

E-Mail: agrarios_cuenca@globalcaja.es

Horario: 8 a 15 h.

Oficina en **Albacete**

Paseo de la Libertad, 10

02001 – Albacete

Telf. 967157090 / 696621882

E-Mail: globalcaja.servicios.agrarios.albacete@globalcaja.es

Horario: 8 a 15 h.

Oficina en **Ciudad Real**

C/ Alarcos, 23

13001 – Ciudad Real

Telf. 926296151 / 609685768

E-Mail: mariadelmar.cuchilleros@globalcaja.es

Horario: 8 a 15 h.

Oficina en **Toledo**

C/ Rio Jarama, 132

45007 – Toledo

Telf. 925504390 / 606791974

E-Mail: josemanuel.bravo@globalcaja.es

Horario: 8 a 15 h.

Oficina en **Guadalajara**

Avda. de Castilla, 11

19002 – Guadalajara

Telf. 949844450 / 646048060

E-Mail: eduardo.muñoz@globalcaja.es

Horario: 8 a 15 h.



Anexo II

Listado de asesores acreditados

Asesores de la entidad:

- D. Eduardo Muñoz Valencia (Ingeniero Técnico Agrícola)
- D^a María Ángeles Romero Jiménez (Ingeniera Técnica Agrícola)
- D. José Manuel Bravo Peña (Ingeniero Técnico Agrícola)
- D. Alejandro Gallego Moya (Ingeniero Agrónomo)
- D. Carlos Alberto López Gómez (Ingeniero Técnico Agrícola)
- D. Isaías Torrecilla del Río (Ingeniero Técnico Agrícola)
- D. José Antonio Garrote Armero (Ingeniero Agrónomo)
- D. Diego Medina Hernández (Ingeniero Técnico Agrícola)
- D^a Begoña Casas Belmar (Ingeniera Técnica Agrícola)
- D^a Beatriz Nájera Morales (Ingeniera Técnica Agrícola)

Asesores externos:

- D^a María Concepción Mayordomo Gómez (Ingeniera Agrónoma)

